

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, marzo 15 de 2021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el memorial allegado por la señora NATHALY CUERVO PINEDA.- Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 380

Radicación: 19001-31-10-002-2010-00311-00
Asunto: Filiación Extramatrimonial
Demandante: Nathaly Cuervo Pineda c.c. No. 1061740230
Demandado: Andrés Mauricio Cuervo Sánchez c.c. No. 75104218

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente asunto, la señora NATHALY CUERVO PINEDA, a través del correo electrónico del Juzgado, manifiesta que debido a problemas de salud le queda difícil diligenciar el cobro de la cuota alimentaria de pago permanente en las instalaciones del Banco Agrario, teniendo en cuenta la cuestión de pandemia y sus quebrantos de salud siendo paciente Oncológica; por lo que solicita que la cuota de alimentos No. de Título 469180000601284 le sea consignada directamente a su cuenta de Ahorros No. 469180261832 del mismo Banco Agrario de Colombia; solicitud que por ser procedente se despachará de manera favorable.

Así las cosas, se deberá oficiar a la citada entidad bancaria informándole de lo aquí decidido para los fines precitados.

En virtud y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la demandante, acorde a las razones vertidas de manera antecedente.

SEGUNDO: ELABORESE en consecuencia, la orden DJ4 de autorización de pago de depósito judicial No. 46918 0000601284 con abono a la cuenta de Ahorros No. 469180261832 del mismo banco, de titularidad de la señora NATHALY CUERVO PINEDA identificada con la C.C. No. 1.061.740.230.

TERCERO: Verificado lo anterior, DEVOLVER el proceso al archivo respectivo, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se
notifica por estado No. 044 del
día 16/03/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**620216fb3b512d9b29a480bc89ee6b2789f6e05784b6b48cf2fa6895997
f5c83**

Documento generado en 15/03/2021 10:05:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**